Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; en base a lo estipulado en el artículo 11, fracción V; 27, fracción II, y cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2016- 2018; se dispensa la lectura del Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicitó a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. III

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III. Aprobación del orden del día.

IV. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para dar de alta la ficha Técnica al Sistema SIAVAMEN del Ramo 33 (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2016, derivado del censo realizado al municipio por concepto de alumbrado público.

V. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para dar de alta la ficha Técnica al Sistema SIAVAMEN del Ramo 33 (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2016, derivado del censo realizado al municipio por concepto de alumbrado público.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que los Lineamientos de Operación de este fondo, tienen por objetivo definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2016; los ayuntamientos asumen plenamente y por sí mismos la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos, teniendo la obligación de aprobar las obras y/o acciones que pretende llevar a cabo con los recursos del Ramo 33, dando cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, establecida en los artículos 235 y 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Para lo anterior, se solicita la intervención de la C. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal, para que motive, fundamente y detalle la solicitud de dar de alta en el Sistema de Avance Mensual Ramo 33 **(SIAVAMEN)** la ficha técnica de la obra y/o acción denominada: Pago de diferencias de energía eléctrica consumida y no facturada, por la Comisión Federal de Electricidad.

Durante el periodo comprendido del día 01/09/2015 al día 14/10/2016 por un consumo total de **448,934 KWH,** que da un importe de **$ 1,465,263.00** (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), por el concepto de alumbrado público, derivado del Programa "Censo de Alumbrado Público", realizado por la Comisión Federal de Electricidad.

Acto seguido, en uso de la palabra la C. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal, expone que cada año la Comisión Federal de Electricidad realiza un Censo

de Alumbrado Público, es decir que cada año tenemos la visita de personal de la CFE, se designa un personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos para que los acompañe y verificar todo el Alumbrado Público en las 87 comunidades del municipio. Este alumbrado público indiscutiblemente nosotros los pagamos como ayuntamiento y son las lámparas que están en cada una de las calles, escuelas y centros de salud; en ese entendido, en este Censo, la verdad nos fue muy bien. Cuando nosotros entramos en la administración, una de las prioridades que me dio instrucciones el Lic. Adolfo, fue pagar lo menos en cuando al Censo se refiere, porque en la anterior administración dos años consecutivos no se cuidó esta circunstancia y se llegó a pagos estratosféricos, el segundo año de la gestión se pagaron $ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.) por sobre cargas en alumbrado público y por luminarias que no estaban habilitadas o que estaban prendidas día y noche; en el último año de gestión que todavía tuvimos que pagar nosotros, tuvo una sobrecarga de alumbrado público de $ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.), indiscutiblemente a razón de la instrucción del Señor Presidente, tanto el área de Administración, de Servicios Públicos y de Tesorería, se pudo lograr la rehabilitación de muchas luminarias y en ese momento indiscutiblemente la carga que es la carga eléctrica que se paga pues disminuyó, en este sentido, está el oficio a su disposición que ya lo tienen ustedes, en donde nos manifiesta la Comisión Federal de Electricidad que ya se concluyó el Censo y que este Censo fue favorable para el ayuntamiento; no hubo sobre carga, es decir se habilitaron todas las luminarias, pero desgraciadamente en comunidades más lejanas si hubo lámparas que permanecen prendidas día y noche que indiscutiblemente eso se tiene que pagar; y a lo que consume la Comisión Federal de Electricidad es que hay un pago que se tiene que realizar de **$ 1,465,263.00** (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), indiscutiblemente una disminución totalmente considerable a lo que se venía arrastrando en los otros dos ejercicios fiscales anteriores.

En términos de la **Ley de Coordinación Fiscal Federal, en su artículo 37,** esta obedece la posibilidad de poder pagar a través del recurso de FORTAMUNDF este tipo de servicios; en este caso, nosotros en esta administración tenemos la fluidez económica y presupuestal para hacerlo, derivado a que en este momento hubo bajas en la Dirección de Seguridad Pública y todavía las personas que están para contratarse para el próximo año siguen siendo Certificados, en ese entonces, este recurso que se tiene de esas plazas que todavía no se ocupan y de las que fueron desocupadas nos alcanza para pagar en este momento y no dejarlo para el próximo año, este recurso que pudiéramos realizarlo totalmente en termino de ley a través del FORTAMUNDF y evitarnos una sanción por parte de la Comisión Federal de Electricidad o el incremento porque si no se paga hay multa y recargo porque es un pasivo y somos acreedores a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Es por eso que me encuentro aquí, para pedir su autorización de que se realice este pago inmediatamente con recurso de FORTAMUNDF que se tiene y sobre todo quitarnos esta carga presupuestal para el próximo año.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor, para preguntar si el pago mencionado, ¿Es adicional al pago mensual que se realiza?

Acto seguido, en uso de la palabra la C. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y le contesta que, si es totalmente adicional al pago mensual, porque lo que se paga de manera mensual es todo el servicio de alumbrado público de Edificios Públicos que comprenden: Bibliotecas, Delegaciones, el Palacio Municipal, todo esto se paga y aparte es el Alumbrado Público, esto es sobre carga del Alumbrado Público.

De hecho, si Ustedes se dan cuenta en su recibo de luz de cada una de sus casas, a ustedes se les reduce, si hay la posibilidad porque nos han propuesto hacer una campaña dentro del ayuntamiento que se está proponiendo para el próximo ejercicio fiscal, reconcientizar a las personas pagar su servicio de luz, en ese momento a nosotros nos disminuye porque nosotros tenemos que pagar todo, y en este caso si la verdad nos sacamos muy buena estrella como ayuntamiento porque no pagamos de más, es

lo que desgraciadamente hay lámparas prendidas día y noche y se tienen que pagar, este Censo ya está en la Dirección de Servicios Públicos para que el próximo ejercicio fiscal se haga la sustitución de esas lámparas.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal para preguntar ¿Si es legal que del FORTAMUNDF tomemos el recurso para pagar a la Comisión Federal de Electricidad?, ¿No nos marcarían como desvió de recursos?.

Acto seguido, en uso de la palabra la C. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y le contesta que, si es legal, y con gusto le envía por correo la Ley de Coordinación Fiscal Federal, artículo 37 y hay un acuerdo adicional por parte del Ejecutivo del Estado en donde nos autoriza total y plenamente el pago de estos servicios que son prioritarios.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I, II, IV y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos dar de alta la ficha Técnica al Sistema SIAVAMEN del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2016 (FORTAMUNDF), derivado del Censo realizado al municipio por concepto de alumbrado público, en términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

SEGUNDO. – Se aprueba la modificación a la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 (FORTAMUNDF), autorizados

en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE RECURSOS FORTAMUN 2016

OBRA O ACCION	TECHO AUTORIZADO
SUELDO S. PUBLICA, PROTECCION	27.977.801,34
PAGO DE DIFERENCIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA Y NO FACTURADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1.465.263,00
ISSEMYM	9.342.017,77
ALUMBRADO PUBLICO	17.586.700,00
ENERGIA EDIFICIOS	620.000,00
CONVENIO CFE	4.536.000,00
INFRAESTRUCTURA	9.660.000,00
COMBUSTIBLE S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	2.200.000,00
DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.000.000,00
CONAGUA	1.500.000,00
CAEM	2.300.000,00
REPARACION DE VEHICULOS S. PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS	1.500.000,00
PASIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	2.861.670,00
TOTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO	**83.549.452,11**

TERCERO. – Se instruye a la C. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal para que realice los trámites conducentes a fin de que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. V

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; sede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para que clausure la Presente Sesión de Cabildo.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veintitrés minutos, del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, se cierra la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO